

Número	Serie	Billetes
91395	6.ª .....	1
	Total de billetes .....	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**8402** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de abril de 1997, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de abril de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 45, 11, 28, 5, 47, 38.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 9.

Día 8 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 11, 21, 8, 4, 45, 2.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 8.

Día 9 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 9, 41, 17, 43, 39, 18.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 8.

Día 11 de abril de 1997:

Combinación ganadora: 40, 20, 30, 31, 26, 18.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de abril de 1997, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**8403** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1996, en lo que respecta a la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud Técnico-Profesional para Auxiliares de Detective.*

Por haberse producido cambios en la titularidad de alguna de las unidades administrativas que tienen a su cargo la gestión de los procesos selectivos de seguridad privada, que aconsejan modificar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud Técnico-Profesional para Auxiliares de Detective, en trámite, convocadas por Resolución de este centro directivo, de 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 11 de diciembre), a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de los mismos, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone que el Inspector don Félix Sánchez Sotoca, Vocal suplente del mencionado Tribunal, sea sustituido por el Inspector-Jefe don Miguel Cobos Jiménez.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

**8404** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1996, en lo que respecta a la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud Técnico-Profesional para Investigadores o Informadores.*

Por haberse producido cambios en la titularidad de alguna de las unidades administrativas que tienen a su cargo la gestión de los procesos selectivos de seguridad privada, que aconsejan modificar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud Técnico-Profesional para Investigadores o Informadores, en trámite, convocadas por Resolución de este centro directivo, de 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 11 de diciembre), a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de los mismos, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone que el Inspector don Félix Sánchez Sotoca, Vocal suplente del mencionado Tribunal, sea sustituido por el Inspector-Jefe don Miguel Cobos Jiménez.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8405** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el curso de Contraincendios (primer nivel), a impartir por la Empresa Servicios de Contra-Incendios, Sociedad Anónima (LAINSA), en su centro de formación de Vandellós (Tarragona).*

Examinada la documentación presentada por don Miguel Albors Climent, en representación de la «Empresa Servicios de Contra-Incendios, Sociedad Anónima» (LAINSA), con domicilio en la calle Luchana, número 4, de Madrid, en solicitud de homologación de su centro de formación de Vandellós, para impartir cursos de Contraincendios, primer nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que el centro reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar provisionalmente por un año el curso de Contraincendios, primer nivel, a impartir por el centro de formación de Vandellós.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima supervisará cada uno de los cursos impartidos, para comprobar que el desarrollo de los mismos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados. Para lo cual, el centro notificará con quince días de antelación cada curso que pretenda realizar.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o pesca. Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica, establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada curso.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por la «Empresa de Servicios Contra-Incendios, Sociedad Anónima» (LAINSA).

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**8406** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogua la homologación del curso para manipulación de mercancías peligrosas en puertos de interés general para los componentes de las organizaciones de puertos y de capacitación de Operadores de muelles o terminales.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1994, se prorrogaba la homologación de los cursos de manipulación de mercancías peligrosas y de